

acadavni Regidor que la comprase y al mayor
domo que se la vendiese y a la persona que pa
ra los Regidores la comprare y otras penas co
ntenidas en la dicha sentencia y mandamiento
y de la dicha sentencia fue apelado y por los
señores presidente y oydores de la abdiencia Re
al de granada fue Remitida la confirmacion de
la dichas penas a los señores del consejo Real
de su magestad por los quales vista la dicha
Sentencia y mandamiento y Remission de los
dichos señores presidente y oydores de la ab
diencia Real de granada ha sido mandado y de
terminado sobrello que mandan por vna su
promission Real que de aqui adelante se guar
de y execute la dicha pena de los diez mill ma
ravedis a qual quier Regidor que comprare
la dicha agua y que la persona que para ello
la comprare por qual quier via y forma y contra
el mayor domo que se la vendiere y por que ve
ga a noticia de todos que alli sea de guardar
y cumplir y executar mandase pregonar al
qual dicho pregon fueron presentes por testi
gos Don Juan Sanchez y pero Dale y gines Raja
del y Juan biviante notario y otros muchos.
Hasso antem Diego de la bona escrivano

Despues de lo qual parece que fue notifica
do el dicho abto a ciertos mayor domos y
otras personas de las en el contenidas y
sobre el libre de los dichos libros y cuentas
de las dichas aguas y sobre las penas de las
pasaron y se hizieron ante el dicho teniente
ciertos abtos entre el dicho fernando de
burgos y algunos de los dichos mayor do
mos Los quales alegauan que no eran ob
bligados de dar los dichos libros por que

